



ALCALDÍA

DECRETO DE LA ALCALDESA N° 2433/2020

Vista la situación de rebrote de COVID19 en la vecina localidad de Totana, que a fecha de hoy alcanza más de ochenta casos activos.

Vista la Orden de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas específicas y temporales por razón de salud pública para la contención del rebrote de COVID-19.

Vistos los acuerdos alcanzados en el CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Local), en su sesión de hoy, día 24 de julio de 2020.

Considerando todo lo anterior, la proximidad de la localidad de Totana, así como la movilidad de ciudadanos entre ambos municipios, principalmente por cuestiones laborales.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1.m de la Ley 7/85 de 2 de abril, y en mi calidad de Alcaldesa de Alhama de Murcia,

RESUELVO

PRIMERO.- adoptar las siguientes medidas preventivas:

- Cierre de las áreas de juegos infantiles del municipio y sus pedanías, así como el Skate Park en Nueva España, los juegos biosaludables y las pistas de petanca.
- Cierre de las pistas deportivas de acceso libre situadas en el casco urbano y pedanías.
- Cierre de las instalaciones deportivas: complejo deportivo Guadalentín, incluyendo la piscina de verano, y polideportivo el Praico.
- Suspensión del cine de verano.
- Cierre del local de ensayo.
- Cierre de los centros sociales de las pedanías.
- Limitación del mercado semanal exclusivamente a productos de alimentación.
- Mantener los dos pabellones cubiertos y la piscina climatizada cerrados.

El Ayuntamiento, el centro de Servicios Sociales y el resto de dependencias y servicios municipales se mantienen abiertos como hasta la fecha, cumpliendo las normas de aforo, seguridad e higiene.

Las medidas específicas aplicables a otros sectores de actividad, como hostelería, comercio, lugares de culto, celebraciones, velatorios, etc. continúan reguladas por la normativa de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Establecer un periodo de vigencia inicial de siete días de estas medidas desde las 00:00 horas del día 25 de julio de 2020, hasta las 00:00 horas del día 01 de agosto de 2020. Esta vigencia podrá ser prorrogada si así lo requiere la evolución de la situación.

TERCERO.- Comunicar este decreto a los departamentos municipales implicados y a Policía Local a los efectos oportunos. Así mismo, publicitar esta medida por medio del correspondiente Bando de Alcaldía para general conocimiento de la ciudadanía de Alhama de Murcia.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, julio de 2020

LA ALCALDESA.